



FUNDACION
CAMBIO DEMOCRÁTICO

Miembro de Partners for Democratic Change

*Planificación Colaborativa para la Construcción de
Consenso en un Conflicto Socio-Ambiental*

SAN PEDRO, Provincia de Misiones

*Eliana Spadoni
2003*

Planificación Colaborativa para la construcción de Consenso en un Conflicto Socio-Ambiental¹

El objetivo de la iniciativa fue mostrar cómo la metodología de la Planificación Colaborativa podía ser usada para incidir en la re-formulación consensuada de políticas públicas mediante una estrategia no adversarial, basada en el consenso y el trabajo colaborativo de los actores involucrados.

1. Introducción al caso

Pobladores sin tierra ni trabajo se asentaron en los alrededores del pueblo de San Pedro, comunidad de la selva misionera, limítrofe a Brasil construyendo sus casas bajo araucarias, especies *declaradas monumento natural e histórico*. En consecuencia, al ser modificado su hábitat, algunos árboles se enfermaron y cayeron sobre las casas. En respuesta, el Gobierno local emitió un decreto *por el cual serían apeadas 249 araucarias nativas*, bajo el argumento de que hacían peligrar la vida y los bienes de los pobladores. La medida generó la reacción y confrontación entre diversos actores sociales: la Red de organizaciones ecologistas, autoridades locales, y pobladores afectados.

2. Antecedentes del caso

Las araucarias angustifolias paranaenses nativas, que habitan en la zona fronteriza de la Provincia de Misiones, son consideradas por ecologistas y ambientalistas “dinosaurios vivientes” del planeta, (tienen más de 300 años de existencia). Ellos expresan que son especies que ya no habitan en otras zonas del planeta, por lo que su conservación es necesaria para el desarrollo de la biodiversidad, considerada hoy como la mayor esperanza científica para mejorar la salud y calidad de vida de los hombres.

En el radio urbano del Municipio de San Pedro quedan 1100 ejemplares, por lo que una Ley, en el año 1995, las ha declarado “Monumento Histórico” prohibiendo su tala y la comercialización de la madera. Además, su conservación in situ es un compromiso asumido por los países ratificantes del convenio internacional sobre biodiversidad.

Sin embargo, numerosas disposiciones posteriores –decretos del Ministerio de Ecología y la Dirección Provincial de Tierras del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Misiones, resoluciones de la Intendencia y leyes provinciales-, han generando confusión en la interpretación de la ley original, en lo que se refiere a las excepciones a la prohibición mencionada y al destino de la madera. Las excepciones a la prohibición se basan en los casos en que los ejemplares hagan peligrar la vida y/o los bienes de los habitantes.

Durante los dos últimos años, algunos vecinos iniciaron expedientes en la Municipalidad solicitando que ejemplares que rodean sus propiedades sean apeados, porque ante cada tormenta hacen peligrar la salud y la vida de quienes habitan el lugar. La mayoría de estos vecinos son inmigrantes brasileños que se asientan en la tierra y luego solicitan permisos de ocupación a las autoridades de la Dirección de Tierras. Muchos de ellos viven en barrios precarios financiados por programas asistenciales gubernamentales.

Como consecuencia del trámite de los mencionados expedientes, se dictó un decreto por parte del Ministerio de Ecología, autorizando el apeo de las araucarias muertas y enfermas

¹ El análisis del caso está registrado bajo Fundación Cambio Democrático. Permitida su reproducción total o parcial con el citado de la fuente.

delimitadas en los censos pertinentes en cuatro barrios de la localidad. En total, el número de ejemplares a apeo era de 249.

No obstante, ante la inminencia de la medida, las voces de la Red de Asociaciones Ecologistas (RAE) de la Provincia, se hicieron oír frente a la prensa. Denunciando varios hechos sosteniendo lo abusivo e ilegal de la medida. Expresaron, en medios de comunicación y en otros canales informales, la siguiente índole de argumentos:

- que una de las principales causas del conflicto es la anuencia de las autoridades municipales y provinciales, al permitir a los inmigrantes que ocupen tierras dónde habitan estos árboles;
- que detrás de la medida pueden existir negocios turbios referidos a la venta y comercialización de la madera;
- que otra de las razones son apetencias electorales y por ende “compra de votos” a las personas sin tierra;
- que no se efectúan los controles necesarios para la conservación de las araucarias sanas, permitiendo que los mismos habitantes las “hieran de muerte” a los fines de poder pedir su apeo a las autoridades;
- que los incendios frecuentes en el Parque Provincial de la Araucaria son provocados y tienen como fin posibilitar la extracción de la madera.

Los ecologistas reclamaban la suspensión de las medidas de apeo y la urgente planificación urbana de un pueblo que se ha convertido, con la sanción de la Ley de Corredor Verde, en un área clave para las inversiones que tienden a conservar la selva del planeta en la región. Poniendo énfasis en la inmediata iniciación de acciones contra los responsables del conflicto.

La denuncia apuntaba directamente a los responsables políticos –locales y provinciales-, razón por la cual, el Ministro de Ecología de la Provincia –un ambientalista conocido por su trayectoria-, decidió no implementar el decreto (suscrito por él mismo), y solicitar la asistencia de la Fundación Cambio Democrático y la organización local Asociación Misionera de Mediación.

3. Los Actores Principales

Actores Gubernamentales:

El principal objetivo de las autoridades locales era llegar a un acuerdo para evitar la escalada del conflicto. Es así que el intendente de San Pedro participó de las reuniones, generando un fuerte impacto en la comunidad resultado de la participación conjunta de decisores públicos y actores comunitarios en el proceso de reformulación de una política pública. El rol de co-convocante estuvo a cargo del Ministerio de Ecología dada su responsabilidad en la toma de la decisión final y gracias al fuerte involucramiento del mismo en el conflicto.

RAE(Red De Asociaciones Ecologistas):

Sus representados consideraban una traición efectuar concesiones que avalarían el accionar de las autoridades. No creían que fuese conveniente para el prestigio de su organización participar de un procedimiento donde los verdaderos culpables no sean castigados. El principal desafío era tratar de involucrarlos en el proceso ya que no estaban dispuestos a participar argumentando que no había nada que negociar. Para los ambientalistas el tema estaba relacionado con los negocios poco transparentes entre funcionarios públicos y empresas madereras. Durante los dos primeros meses, se negaron a participar, mientras el equipo de facilitadores trabajaba arduamente para

crear un clima de confianza y explorando diversos roles en los que no se requería que ellos fueran parte. Finalmente se les propuso participar como nexos entre los pobladores (muchos de ellos analfabetos) y la información que ellos tenían sobre el tema. Los mediadores utilizaron una metáfora tomando la idea de la “la voz de los árboles”, se le preguntó al representante de los ambientalistas: “Nos preocupa un proceso en el cual la gente culpa a los árboles por matar vidas y hogares. Los árboles no tienen voz. Quien hablará por esos árboles si Uds. no están allí? ¿Quién explicará la importancia de su existencia, quién tendrá ese rol educador que hace falta para que esta gente humilde valore su importancia?”. Esta pregunta ayudó a los ecologistas a evaluar otras perspectivas. Decidieron asistir a las reuniones como observadores y luego como expertos técnicos en conservacionismo. Finalmente se involucraron totalmente como actores parte del proceso.

Raúl Bregagnolo, presidente del grupo ecológico Cuñá Pirú, cambió de idea durante el proceso: "Propusimos reubicar a la gente. Pero luego nos dimos cuenta de que el hábitat de la araucaria no se puede recuperar aunque se trasladara a las personas. Hoy proponemos dejarlos allí, enseñarles a convivir con el árbol y prohibir totalmente nuevos asentamientos".

Pobladores

Vecinos afectados directos: los pobladores reclamaban el apeo de las araucarias dado que percibían a las mismas como un peligro para sus vidas. Estos pobladores estaban asentados hacia tiempo en la zona, consideraban su derecho legítimo permanecer en el asentamiento. Además desconocían el valor histórico de las araucarias y los cuidados especiales que requerían.

Vecinos no afectados directamente: no deseaban el apeo de las araucarias ya que las veían como un potencial para el desarrollo del eco turismo en la zona. Marcelino Gutiérrez, vecino de la zona en conflicto que participó durante la mediación: *"Yo tengo una araucaria y nos llevamos bien. Como toda araucaria, incluso sana, se desgaja en forma natural. Cuando veo que ya tiene el proceso cumplido, le tiro un gancho y bajo la rama. Así el gajo cae cuando quiero yo y no cuando quiere ella. En San Pedro no queremos que se tiren las araucarias sanas, porque son nuestra identidad. Son árboles viejísimos que nunca más podíamos recuperar"*

Asociación Misionera de Mediación y Fundación Cambio Democrático:

Tanto el debate como la definición del agenda de todo el proceso se diseñaron conjuntamente entre las dos organizaciones. Inicialmente la AMM invitó a FCD a dar una conferencia que pusiera el Proceso en conocimiento de la comunidad. Posteriormente, convencieron a las autoridades provinciales responsables de la toma de decisión, de la conveniencia de abordar el conflicto con la metodología de la Planificación Colaborativa. Los profesionales de ambas instituciones (FCD y AMM) formaron un equipo de facilitadores y tomaron el rol de Mediadores en el Proceso. El equipo de FCD capacitó inicialmente a los profesionales de AMM en las habilidades y técnicas necesarias y en las etapas de un Proceso Colaborativo para el tratamiento de cuestiones públicas. Luego trabajaron conjuntamente en la elaboración de la estrategia de intervención. Los facilitadores de FCD diseñaron y condujeron las entrevistas privadas y las reuniones públicas. Los facilitadores de AMM tomaron a su cargo algunas entrevistas con ciudadanos y autoridades locales, tareas de logística, prensa, difusión. En este caso las ventajas de la coalición fueron contundentes, dado que la sede central de FCD está en Buenos Aires y el conflicto se suscitó en la Provincia de Misiones.

Medios de comunicación locales

Fueron actores claves del proceso, en un principio se acordó que no estaría abierto el espacio a los medios de prensa, lo cual luego hizo que los periodistas actuaran e informaran con tendencias a desconfiar de lo que estaba pasando en el pueblo. Cuando los acuerdos comenzaron a cumplirse por etapas, los medios comenzaron a reportar los sucesos fuera del contexto del

acuerdo, polarizando nuevamente a aquellos lectores que no conocían en qué marco se daba la tala de algunas especies o la no tala de otras. Fue necesario que las OSC convocaran a una conferencia de prensa en Posadas, para informar a todos los medios de la importancia de su rol en la posibilidad de que el acuerdo se cumpliera y solicitarles que no informaran noticias aisladas sacándolas del contexto del acuerdo de mediación.

3. El proceso Colaborativo: La Estrategia de Incidencia

El proceso colaborativo fue implementado bajo la metodología de “Planificación Colaborativa: para la construcción de consenso”, que permite abordar un conflicto aplicando técnicas de comunicación, facilitación y mediación, involucrando a todos los actores de la comunidad, con el fin de arribar a soluciones que satisfagan los intereses prioritarios de todos.

Durante seis meses 55 participantes representando distintos intereses se juntaron y acordaron discutir los dos temas más urgentes: la seguridad de los miembros de la comunidad y un mecanismo para preservar las Araucarias que aún quedaban. Además de reuniones privadas, el equipo de facilitadores condujo 4 intensivas sesiones públicas que tuvieron lugar en una escuela pública donde todos los participantes (funcionarios públicos, políticos, activistas, vecinos, etc) se sentaron juntos enmarcados en un proceso de equilibrio de poder con reglas de juego compartidas. Estas discusiones produjeron una solución consensuada.

La Planificación Colaborativa es una metodología para el abordaje de conflictos complejos, de múltiples partes para construir consenso entre los actores involucrados.

El proceso pasó por diferentes etapas:

1) Fase de Evaluación: En primer término las OSC efectuaron una *evaluación* de la situación a partir de recabar y analizar toda la información referida al tema, a los actores y a la historia del conflicto. Asimismo se identificaron las posibles restricciones o limitaciones para llevar adelante un proceso colaborativo. Durante esta etapa, se efectuaron reuniones con residentes de varios barrios para explicar procesos de mediación. También con el Ministro de Ecología y director de tierras de Misiones, el alcalde local, grupos ambientales, vecinos, departamento de bomberos, maestros, cuidadores de parques, y comerciantes con el fin de identificar los puntos principales del problema y comprometer la total participación en el proceso

2) Fase de Convocatoria: Una vez identificados los actores, se trabajó en el diseño de una *convocatoria* que garantizase una participación efectiva de todos los sectores interesados y afectados. Se diseñó una convocatoria que incluyera todos los sectores afectados por el problema y se identificó un sistema de representación para aquellos que no estaban organizados. Las convocatorias fueron inicialmente parciales, por sectores, a los efectos de identificar, elegir y legitimar a los representantes que luego asistieron a las reuniones públicas. El rol de convocante que asumió el Ministro de Ecología de la Provincia fue de vital importancia para legitimar el proceso.

3) Fase Diseño del proceso: A continuación, los participantes y los mediadores *diseñaron en conjunto el proceso* que seguirían para trabajar.

A) Estructuración de la Agenda común y Definición de REGLAS:

En principio se definió la frecuencia, lugar y fechas de las reuniones, también se acordó el tipo relación con los medios y el grado de confidencialidad de las reuniones. Las primeras reuniones estuvieron dedicadas a identificar todos aquellos temas que, a criterio de los participantes, integraban el conflicto. Surgieron 72 temas que fueron reagrupados en 6 ejes temáticos. Los participantes acordaron trabajar primero sobre aquellos temas que requerían tratamiento urgente: La seguridad de los pobladores y La Protección de las Araucarias.

B) Re-Definición constructiva del problema:

Una vez diseñado el proceso con los participantes, los mediadores facilitaron la *conducción de reuniones* públicas, grupos o comisiones de trabajos. Dado que los problemas son construidos y definidos subjetivamente, actores distintos entendían el problema planteado de manera diferente reflejando así en sus posiciones sus intereses y valores. Las OSC trabajaron para que los participantes pasen de la dinámica del debate, en la cual alguien gana y alguien pierde, a la dinámica de un diálogo constructivo, en la que se genere la conciencia de interacción necesaria entre los actores, para que todos puedan lograr lo que necesitan. Las herramientas de participación de este proceso incluyeron las técnicas de facilitación de reuniones abiertas y la de técnicas estructuradas de construcción de consensos.

C) Formulación de opciones: Durante el proceso se trabajaron distintas opciones posibles para abordar el problema, finalmente se llegó a una decisión consensuada por todos los actores involucrados.

D) Toma de decisiones:

La versión definitiva del acuerdo fue firmada por todos los participantes e incluso por vecinos del pueblo que no intervinieron en el proceso pero que apoyaban su resultado. Entre otras disposiciones, el acuerdo resuelve que:

- Se apearán ejemplares muertos y enfermos irre recuperables que por su ubicación en el área urbana hagan peligrar la integridad física de las personas o sus bienes, comprometiéndose los vecinos a plantar cinco plantines nuevos por cada araucaria apeada.
- Se adoptarán medidas para la conservación de araucarias sanas y enfermas recuperables. La Provincia donará la madera producto del apeo para ser utilizada en obras de bien público en la ciudad de San Pedro.
- Se suspende el otorgamiento de permisos de ocupación hasta tanto se haya diseñado un proyecto de planificación urbana.
- Una Comisión con representantes de todos los sectores participantes, llevará adelante un proyecto de Planificación Urbana.

Entre sus cláusulas, también se incluye una declaración de los participantes que expresa que "sobre la base de la confianza mutua nace una nueva comunidad para San Pedro". Todos coincidieron en que el acuerdo constituye un hito en la historia del pueblo. El acuerdo fue presentado por los OSC al Gobernador Puerta, quien firmó el decreto Nro. 2198/99 por el que deroga el decreto 402/99 y ordena el cumplimiento del acuerdo de mediación.

4) Fase de Implementación: El acuerdo abarcó una multiplicidad de acciones y responsables comprometidos en la implementación de las mismas. Efectivamente el Consejo Deliberante designó una Secretaría de Planificación Urbana, pero nunca se implementó por falta de presupuesto. Luego del Acuerdo se marcaron las araucarias muertas y enfermas un total de 48, la madera se donó para obras benéficas del pueblo. Luego se apearon 18 araucarias enfermas y otras 3 a causa de una tormenta. Asimismo se recuperaron 37 que estaban en un predio reservado para la construcción de un barrio y este predio se convirtió en un área protegida por el Ministerio de Ecología.

Sin embargo una vez que las autoridades provinciales participantes del proceso cambiaron, las nuevas autoridades que respondían a otro partido político fueron renuentes a comprometer recursos en el cumplimiento de algunos de los compromisos a su cargo bajo la excusa de que los mismos habían sido comprometidos por una administración anterior. También jugaba el hecho de que las autoridades no estaban comprometidos a trabajar en implementar algunos de las acciones porque ello significaba destinar recursos a una localidad pequeña y empobrecida con baja incidencia en términos de réditos políticos. Además en ese momento la Provincia se declaró en emergencia económica, lo cual marco fuertemente las prioridades de la agenda política.

5) Fase de Monitoreo: Se conformo un grupo de trabajo integrado por las organizaciones que intervinieron en el proceso, autoridades gubernamentales y vecinos afectados para darle seguimiento a la implementación de la política publica.. También se conformo una comisión de planeamiento urbano. Sin embargo estos grupos funcionaron durante unos meses hasta que las autoridades participantes del proceso cambiaron.

4. El Impacto en distintos niveles

Ganancias a nivel de las políticas: Se produjeron transformaciones institucionales, a partir de la reformulación de una política publica de forma consensuada por todos los actores involucrados en el problema. Esto derivó en el desarrollo de una nueva política publica, derogada bajo el decreto Nro. 2198/99.

Ganancias a nivel de la democracia: El Proceso generó una experiencia participativa democrática y transparente sin precedentes en el pueblo, donde los participantes tomaron conciencia de su poder como ciudadanos al participar en la regulación de una norma para su localidad. No obstante también comprendieron que la contracara del protagonismo es su responsabilidad en la generación, transformación y resolución de problemas de modo efectivo. Esto generó una expansión del espacio público para la deliberación democrática abriendo así nuevos canales de participación en el diálogo de políticas públicas.

Ganancia a nivel de los individuos: El desarrollo del proceso en sí mismo fue educativo para los participantes en cuanto conocieron información relevante que obraba en manos de la administración pública y a la que no habían podido tener acceso, y adquieren habilidades comunicacionales para resolver sus conflictos de manera pacífica. También contribuyó a crear conciencia en los participantes tanto en el valor de la preservación del medioambiente como de la necesidad que tienen los miembros de la comunidad de velar por su seguridad física y la de sus viviendas. Además aumentó la capacidad de participación de sectores más desfavorecidos emponderándolos para participar del proceso de toma de decisiones de su comunidad.

Ganancia para las OSC: El proceso fortaleció institucionalmente a las organizaciones, ampliando su legitimidad y capacidad de incidencia en procesos de este tipo. Las OSC que intervinieron actuaron con una fuerte legitimidad técnica basada en su expertise en el desarrollo de estas metodologías, sin embargo este proceso expandió su capacidad técnica proveyéndolas así de mayores herramientas para intervenir en futuros procesos.

5. Lecciones Aprendidas

El Déficit de la Implementación y Monitoreo Ciudadano: Los costos de la Transformación

La estrategia de incidencia se puede enmarcar en el modelo bottom up, ya que la reformulación de la política publica fue realizada de forma consensuada partiendo básicamente del contexto local. Es decir se tomó una decisión consensuada desde la comunidad y fue avalada por los decisores públicos tanto locales como provinciales, produciéndose así una decisión desde abajo hacia arriba. Sin embargo la estrategia contó con un gran déficit de implementación, lo que hizo que la política publica fuese implementada solo parcialmente y por poco tiempo.

Si entendemos la implementación como el intento por ensamblar los distintos elementos necesarios que están en manos de diferentes actores con sus propios objetivos e intereses, podremos ver que las dificultades de la implementación surgen por la complejidad de la acción conjunta, gestionar con otros supone adaptar y cuanto mas elevado es el numero de actores y decisiones mas difícil es controlar el proceso de implementación.

A pesar de que las OSC identificaron como prioridad asegurar que los actores públicos tuvieran la voluntad política de comprometerse con un proceso de este tipo y con su resultado, no fue suficiente para cambiar las rutinas burocratizadas del Estado y los patrones de decisiones de las autoridades centrales. Es así que cuando las autoridades provinciales cambiaron fueron renuentes a seguir destinando recursos a una pequeña localidad para la implementación de la política pública. Los decisores públicos provinciales no estaban dispuestos a pagar los costos de la transformación.

¿Que hubiese sido necesario para que el intendente de San Pedro pudiera ejercer presión a las nuevas autoridades para la implementación de la política publica? Un fuerte proceso de monitoreo por parte de los Comisión formada por los actores del proceso hubiese sido una herramienta poderosísima a la hora de presionar al gobierno central, pero para ello hubiese sido necesario que las OSC tuvieran recursos para destinar en la etapa final de monitoreo ciudadano.

Generalmente cuando los acuerdos involucran el largo plazo y por ende, nuevos actores públicos responsables de su implementación, los acuerdos que en ocasiones resultan prometedores, se enfrentan con numerosas barreras y dificultades que pueden obstaculizar el cumplimiento cabal de los mismos, produciendo una brecha entre las expectativas originales y lo efectivamente alcanzado. Asimismo, los recursos que deben destinarse a estos procesos deberían involucrar los necesarios para diseñar un modelo de monitoreo de los acuerdos que pudieran llevar a cabo no solo las OSC sino también los propios ciudadanos afectados por el incumplimiento.

Dado que la política publica a implementar requería el acuerdo y la coordinación de una gran cantidad de actores que respondían a distintas agencias gubernamentales, las OSC deberían haber previsto un fuerte proceso de Monitoreo Ciudadano. En este caso hubiera sido necesario contar con estrategias de incidencia como el monitoreo ciudadano o comunitario para la fase de implementación de los compromisos acordados. La limitación del uso de la herramienta estuvo en la falta de conocimiento de la misma por los participantes y la falta de recursos de las OSC para la efectiva implementación de la fase de “Implementación y monitoreo de los acuerdos”.

Es por eso que es fundamental construir el COMPROMISO DE LOS ACTORES PARA LA IMPLEMENTACION. Para ello se deben detallar los roles de implementación, definir responsabilidades y describir las consecuencias para las partes que no cumplen con su parte del acuerdo. Se recomienda: *Asegurar el cumplimiento de los acuerdos*: no dar por terminados los acuerdos hasta que no se hayan discutido las condiciones necesarias para su cumplimiento, *Estimular la generación de procesos participativos posteriores a las negociaciones*: incentivar la generación de redes o crear los contactos necesarios, para incorporar otras organizaciones de la comunidad (universidades, organizaciones no gubernamentales), que no hayan necesariamente estado involucradas en el proceso, pero que tengan la experiencia necesaria para darle continuidad a al proceso de monitoreo, y de esta manera aprovechar el impulso participativo de los integrantes del proceso de incidencia y *Generar encuentros de reflexión posteriores a los acuerdos*: estos espacios de reflexión pueden ser muy útiles para generar un conocimiento común en torno a los valores y prácticas que se pusieron en juego durante el proceso.

Los Medios de Comunicación: Garantía de la Transparencia del proceso

Las OSC actuaron bajo la premisa de que puede haber circunstancias en las cuales la deliberación pública no resulte apropiada, ya que los participantes no hablan frente a los medios como hablan en privado, pueden ser grandilocuentes o hablar para quienes los escuchan y no desde sus convicciones. En el transcurso del proceso, ante el boicot de los medios, las OSC decidieron cambiar la estrategia y abrir el proceso para que los medios informen lo que estaba pasando. Sin embargo las OSC deberían haber elaborado una estrategia clara de trabajo con los medios de comunicación para evitar que boicoteen el proceso y convertirlos en aliados y garantes de la transparencia del mismo desde el inicio. La mayoría de estos procesos colaborativos necesita de la observación pública dado que es la garantía mayor de transparencia, ya que los medios de comunicación son los que tienen la capacidad de instalar los significados dominantes en la comunidad y su responsabilidad en la evolución de los conflictos públicos hacia la escalada violenta, la polarización o la transformación constructiva es determinante.

6. Conclusiones

La experiencia fue democratizadora ya que generó un proceso de toma de decisión consensuada sin precedentes para la localidad de San Pedro. Sin embargo a pesar de que se enfrentó a los límites de la implementación, el proceso en si generó una nueva **percepción del problema** por parte de los actores involucrados. La estrategia de incidencia actuó entonces principalmente sobre la percepción del problema, resignificandolo constructivamente e instaló el tema en la agenda pública local. Esta resignificación del conflicto favoreció la convivencia entre las distintas partes, permitió el acceso de los ciudadanos a información reservada en manos del Estado y brindó nuevas habilidades sociales a los participantes para la toma de decisiones consensuada.

ANEXOS:

ACUERDO DE MEDIACIÓN:

En la Ciudad de San Pedro, a los 25 días del mes de Noviembre de 1999, con la presencia de los vecinos representativos de los barrios y fuerzas vivas de la comunidad, representantes de agrupaciones ecologistas, de la comunidad educativa, de autoridades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, autoridades electas que asumirán el 10 de diciembre próximo, del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones y de la Dirección de Tierras y Colonización del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Misiones, y con la asistencia del equipo de Mediadores de la Asociación Misionera de Mediación y de la Fundación para el Cambio Democrático, cuyas firmas obran al pie, CONVIENEN celebrar el presente ACUERDO DE MEDIACIÓN:

PRIMERO:

Apear los ejemplares de araucaria muertos que por su ubicación en el área urbana hacen peligrar la integridad física de las personas y/o bienes de los vecinos. Lo mismo se dispone –con carácter de excepción- para el único caso identificado en área rural, preexistente a la fecha de este acuerdo.

SEGUNDO:

Apear los ejemplares de araucarias enfermas irre recuperables que por su ubicación en el área urbana hacen peligrar la integridad física de las personas y/o bienes de los vecinos. La identificación de los ejemplares queda a cargo de un Grupo de Trabajo que se constituirá con arreglo al artículo SEXTO.

TERCERO:

Suspender la recepción de nuevas solicitudes de mensura y permisos de ocupación como así también el otorgamiento de permisos de ocupación en trámite en el área urbana de la Ciudad de San Pedro, por el plazo de ciento ochenta días, con opción a prórroga según lo requiera la implementación de un Proyecto de Planificación Urbana, A estos efectos, se constituye una Comisión de Planificación Urbana con arreglo a lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO. Las suspensiones mencionadas comprenden únicamente a aquellos inmuebles que posean araucarias.

CUARTO:

Adoptar todas las medidas para la conservación de las araucarias sanas y enfermas recuperables que posibiliten su natural convivencia con los vecinos de San Pedro. A tal fin, se respetarán los criterios técnicos y prácticos que determine el Grupo de Trabajo en un informe que formará parte del presente acuerdo.

QUINTO:

Destinar la madera producto del apeo para obras de bien público en la Ciudad de San Pedro. A tal efecto el Ministerio de Ecología donará los árboles apeados al Municipio de San Pedro, debiendo garantizarse la total transparencia del proceso desde el apeo hasta el destino final, a través del seguimiento que realice el Grupo de Trabajo.

SEXTO:

Constitúyase un Grupo de Trabajo integrado por representantes de las partes que participan de la Mediación, a saber:

- hasta dos representantes técnicos de Ministerio de Ecología de la Provincia de Misiones,
- hasta dos representantes de la Municipalidad de San Pedro,
- hasta tres representantes del sector académico y educativo,
- hasta dos representantes de los vecinos afectados,
- hasta dos representantes de vecinos no afectados directamente,
- hasta dos representantes de organizaciones ecologistas.

El grupo tendrá las siguientes funciones:

- Localizar ejemplares muertos censados y no censados, de conformidad con el artículo PRIMERO.
- Definir Criterios técnicos y prácticos para determinar lo ejemplares enfermos irrecuperables, de acuerdo con el artículo SEGUNDO.
- Localizar los ejemplares enfermos irrecuperables, de acuerdo con el artículo SEGUNDO.
- Definir criterios técnicos y prácticos para la conservación de las araucarias sanas, prevista en el artículo CUARTO.
- Coordinar la ejecución del apeo.
- Controlar el cumplimiento del Acuerdo sobre el destino y el cuidado de la madera apeada.
- Coordinar la ejecución y control del aporte de los vecinos de plantar y conservar un mínimo de cinco plantas nuevas por cada una de las apeadas, en el Parque de las Araucarias, y con el asesoramiento del cuerpo de Guardaparques, la conservación comprende el compromiso de reemplazar las que no progresen.
- Informar a la Comisión de Planificación Urbana y elevar las recomendaciones referidas a manchones de araucarias que merezcan ser conservados e impliquen evaluar la relocalización de vecinos que acuerden en ese sentido.

El Grupo de Trabajo desarrollará sus tareas con arreglo a lo acordado en la presente Mediación, a saber:

- a) La situación de peligro a que hace referencia el artículo PRIMERO se produce cuando una vivienda se encuentra situada a una distancia menor o igual a la altura de la araucaria.
- b) Los criterios técnicos y prácticos que permitan la identificación de ejemplares enfermos irrecuperables, deberán definirse por el Grupo de Trabajo en un plazo a definir en la próxima reunión de Mediación-.
- c) Respecto de los ejemplares sanos realizar un monitoreo continuo con difusión y educación ambiental a los ocupantes de los predios para que no los lastimen y se responsabilicen por su cuidado, velando por la aplicación de las sanciones de rigor.

SÉPTIMO:

Las partes convienen en constituir una Comisión de Planificación Urbana que tendrá por objetivo la puesta en marcha de un Proyecto de Urbanización para la Ciudad que deberá respetar las pautas acordadas en esta Mediación y considerar las recomendaciones efectuadas por el Grupo de Trabajo.

OCTAVO:

Tanto el Grupo de Trabajo como la Comisión de Planificación Urbana tienen la responsabilidad de darse sus propios reglamentos de funcionamiento.

NOVENA:

El Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, la Dirección General de Tierras y Colonización del Ministerio de Asuntos Agrarios y la Municipalidad de San Pedro acuerdan en trabajar coordinadamente y cooperar en la implementación de este acuerdo.

DECIMA:

Los participantes quieren expresar que este acuerdo no implica convalidar irregularidades del pasado y conlleva el compromiso para que en el futuro no se repitan las situaciones que generaron el problema. Asimismo quieren manifestar su convicción de que sobre la base de la confianza mutua nace una nueva comunidad para San Pedro.

UNDÉCIMA:

Los mediadores elevarán el presente a las autoridades provinciales a sus efectos.

En prueba de conformidad se suscribe un ejemplar original con su Anexo “Firmantes del Acuerdo” en el lugar y fecha del encabezamiento, pudiendo los firmantes solicitar una copia certificada por los mediadores intervinientes.

Graciela Tapia
Mediadora
Fundación para el Cambio Democrático

Oscar Rodríguez Robledo
Mediador
Fundación para el Cambio Democrático

Silvina Nosiglia
Mediadora
Asociación Misionera de Mediación

FIRMANTES DEL ACUERDO

DA ROSA, Pablo	DNI 24.102.941
ALVES, Juan	DNI 14.947.309
VIERA NÚÑEZ, Celmar	DNI 13.690.645
GUTIERREZ, Marcelino	DNI 5.617.135
OTTENWELLER, Gabriela	DNI 14.187.030
CALO, Hugo	DNI 5.091.863
BENTIVEGNA, Juan Carlos	DNI 14.472.021
FERNÁNDEZ P., Elisa	DNI 14.130.593
MAIDANA, Helios	DNI 10.930.532
VILLAROEL, Carlos	DNI 10.930.532
WALFART, Orlando	DNI 13.829.124
PINAT, Carlos Emilio	DNI 8.108.931
CODAZZI, Raul	DNI 20.720.934
BENITEZ, Anibal Jorge	DNI 10.675.390
ONCHYNIUK, Juan	DNI 7.547.744
SOMAGYI, Inés	DNI 12.892.010
TARON, Ilse Silvia	DNI 16.146.062
FERREIRA, José	DNI 11.853.421
MACHADO, Cecilia	DNI 14.431.702
GACEK, Norma	DNI 21.684.609
DA LUZ, Mirta	DNI 33.127.324
SUMO, Carlo	DNI 18.484.864
RODRÍGUEZ, Pedro	DNI 10.615.756
AVILA, Ramona Mabel	DNI 18.743.814
WARSECINCK	DNI 11.365.066
DO NACIMENTO, María Rosa	DNI 14.253.864
VIERA NÚÑEZ, Marcelino	DNI 18.505.754
ANTUNEZ, Romilda	DNI 18.307.698
ANTUNEZ, Vanina	DNI 30.521.723
GAINKRUM, Ubaldo	DNI 13.697.545
IGINIO, Eugenio	DNI 14.874.206
MATOYA, Nélida	DNI 27.135.348
MARTINEZ, Orlando	DNI 16.590.084
MACHADO, Rosa	DNI 16.196.093
RODRÍGUEZ, Mario	DNI 14.472.193
REY, Luis	DNI 10.469.961
GONZÁLEZ, Héctor	DNI 10.267.996
BONELLI, Raúl	DNI 13.253.099
VASCO, Baigorri	DNI 8.275.613
BREGAGNOLO, Raúl	DNI 17.775.491
WIEREMES, Pedro	DNI 8.545.381
DORNELLES, Ernesto	DNI 13.811.310
PERTICARARI, Carlos	DNI 4.381.411
PERIE, J.D.	

TRANSCRIPCIÓN DEL DECRETO n° 2198

Provincia de Misiones
GOBERNACIÓN

POSADAS, 9 dic 1999.

DECRETO N° 2198

VISTO: El Expediente N°189/99 Registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, Asto: "R/INF. ESTADO SANIT. EJEMPLARES ARAUCARIA-SAN PEDRO-" y

CONSIDERANDO:

QUE: La ley 2969, modificatoria de la Ley N° 2380, especifica los motivos por los cuales el Poder Ejecutivo Provincial podrá autorizar el apeo de ejemplares de Araucaria Angustifolia;

QUE: el Decreto N° 402/99, autoriza el corte de ejemplares Araucaria angustifolia en virtud del informe pormenorizado del relevamiento técnico efectuado por el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, que muestra la existencia de numerosos ejemplares secos o enfermos próximos a las viviendas de los Barrios: Nuevo, San Luis, Santa Rosa e Inundado del Municipio de la localidad de San Pedro, cuya caída implicaría un peligro para la vida o integridad física de las personas e inmuebles, conforme a planilla obrante a fs. 44, 45, 46, 47 y como constancia de las mismas fotografías a fs. 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 36, 37, 42 y 43 del Expediente citado en el Visto;

QUE: el conflicto suscitado entre los diferentes sectores sociales por el apeo de Araucarias nativas en la localidad de San Pedro, motiva la aceptación de la propuesta presentada por la Fundación para el Cambio Democrático y la Asociación Misionera de Mediación ante el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, formalizada mediante el Decreto N° 1282/99 y la Resolución N° 627 del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables

QUE: las organizaciones mencionadas han llevado a cabo el procedimiento de Mediación Ambiental previendo una amplia convocatoria a todos los sectores involucrados e interesados en el conflicto, tendiente a satisfacer la mayor cantidad de intereses de la comunidad

QUE: en virtud del Acuerdo de Mediación alcanzado entre representantes de : vecinos, de los distintos barrios de San Pedro, fuerzas vivas de la comunidad, agrupaciones ecologistas, comunidades educativas, sector académico, autoridades municipales de San Pedro actuales y electas que asumirán el próximo 10 de diciembre, del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables y de la Dirección General de Tierras y Colonización del Ministerio de Asuntos Agrarios, con la asistencia del equipo de mediadores del AMM y FCD, se ha alcanzado consenso con relación a la situación planteada, articulando tanto la necesidad de una urgente planificación urbana de San Pedro que resguarde la conservación de las araucarias nativas así como el apeo de las araucarias muertas y enfermas irrecuperables.

QUE: el citado acuerdo se ha logrado en el marco de la participación ciudadana, dando cumplimiento a lo preceptuado en la Constitución Nacional, en lo referente a la preservación del patrimonio natural y cultural de los pueblos y diversidad biológica, información y educación ambiental, y mecanismos de democracia participativa a través de procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, derechos de tercera generación.

QUE: el aprovechamiento oportuno de los mismos permitirá la obtención de material destinado a obras de bien público en la Ciudad de San Pedro.

QUE: los acuerdos alcanzados permitirán prevenir la ocurrencia de situaciones similares en el futuro, a partir de la participación y el consenso de los sectores interesados.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA

ARTICULO 1º. DEROGASE el Decreto N° 402/99

ARTICULO 2º. AUTORIZASE el apeo de ejemplares muertos de Araucaria angustifolia que, por su ubicación en el área urbana de la localidad de San Pedro, hagan peligrar la integridad física de las personas y/o bienes de los vecinos. La identificación de los ejemplares, quedará a cargo de un grupo de trabajo que se constituirá conforme a lo establecido en la Cláusula Secta del Acuerdo de Mediación. Lo mismo se dispone –con carácter de excepción- para el único caso identificado en área rural, preexistente a la fecha de la Firma del Acuerdo de Mediación.

ARTICULO 3º. AUTORIZASE el corte de los ejemplares del Araucaria angustifolia, enfermas irrecuperables que por su ubicación en el área urbana hacen peligrar la integridad física de las personas y/o bienes de los vecinos. La identificación quedará a su cargo de un Grupo de Trabajo que se constituirá conforme a lo establecido en la Cláusula Secta del acuerdo de Mediación.

ARTICULO 4º. EL Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables coordinará con otras instituciones y fiscalizará con las partes firmantes del Acuerdo de Mediación, las taras previas a la extracción, a fin de preservar el espíritu del “Monumento Natural” de la Ley N° 2380.-

ARTICULO 5º. AUTORIZASE al Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables a efectuar la donación de las maderas para obras de bien público en el Municipio de San Pedro.

ARTICULO 6º. AUTORIZASE al Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, a coordinar con las partes firmantes del Acuerdo de Mediación, la adopción de todas las medidas para la conservación de las araucarias sanas y enfermas recuperables que posibiliten su natural convivencia con los vecinos de San Pedro.

ARTICULO 7º. SUSPÉNDESE por parte de la Dirección General de Tierras y Colonización, dependiente del Ministerio de Asuntos Agrarios, la recepción de nuevas solicitudes de mensura y permisos de ocupación como así también el otorgamiento de permisos de ocupación en trámite en el área urbana de la Ciudad de San Pedro, por el plazo de ciento ochenta días, con opción a prórroga según lo requiera la implementación de un Proyecto de Planificación Urbana. Las suspensiones mencionadas comprenden únicamente a aquellos inmuebles que posean araucarias.

ARTICULO 8º. LOS gastos emergentes del cumplimiento de las actividades del Acuerdo de Mediación, serán cubiertos con recursos del FONDO FORESTAL, de acuerdo a los destinos establecido por la Ley N° 854.-.

ARTICULO 9º. EL Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables y la Dirección General de Tierras y Colonización del Ministerio de Asuntos Agrarios, designarán sus representantes a fin de constituir el “Grupo de Trabajo” al que hace mención a la Cláusula Sexta del Acuerdo y la “Comisión de Planificación Urbana”, prevista en la Cláusula Séptima del acuerdo mencionado.

ARTICULO 10º. REFRENDARA el presente Decreto el Señor Ministro de Ecología y Recursos Naturales Renovables.

ARTICULO 11°. REGÍSTRESE, comuníquese, dése a publicidad, tome conocimiento el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, y remítase copia al Municipio de San Pedro y a las partes firmantes del Acuerdo de Mediación. Cumplido.
ARCHIVESE.-

Ing Agr. LUIS ALBERTO REY
MINISTRO
Ministerio de Ecología y R.N.R
PROVINCIA DE MISIONES

Ing. FEDERICO RAMON PUERTA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

C.P.N. ANTONIO EMILIO CHEMISQUY
Secretario General de la Gobernación
Provincia de Misiones